

ORDENANZA N° 254 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00002, correspondiente **Sr. Marcos Gastón GAVIGLIO, argentino, D.N.I. N°25.470.956**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Marcos Gastón GAVIGLIO, argentino, D.N.I. N°25.470.956**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N° 0589-001020/07, es parte de la parcela 27263- 1775 de 4Has. 4165 Mts2 y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como Lote catorce de la Manzana CINCUENTA Y CINCO, el que mide diez metros de frente al Nor-Oeste, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con el lote 13; al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública, al Sud-Este, con parte de la parcela 27263-1277 de Máximo García y al Sud-Oeste con el lote 15, ambos lotes de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M55 Mza. Of. 55 P14 L14”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. 142/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 09 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 953 /2025

DE FECHA 13 / 10 / 2025

